UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 92-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 065-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0047-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 403-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2155-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Dante Willy Quispe Madueño; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2276933, de fecha 13 de diciembre de 2023, Dante Willy Quispe Madueño, ex servidor contratado de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el articulo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 073-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Dante Willy Quispe Madueño tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/. 3,000.00;

Que, con Memorando Nº 0047-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 10 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Dante Willy Quispe Madueño;

Estando al Informe Legal Nº 403-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 del la Ley Universitaria Nº 30220 y el articulo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Crsitóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a DANTE WILLY QUISPE MADUEÑO, ex servidor de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, por el monto de Tres Mil Soles (S/ 3,000.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristobal de Humanga, de acuerso al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 019 -2024-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000009 Acciones Administrativas
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
		09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS
		2.3.2 8.1 2 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Direción General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

OASS/wvgs